



REQUERIMIENTO DE SERVICIO N° 009-2024-PROINDETUR TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Instituto de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría
Actividad del POI:	AOI00169200520 - Análisis del potencial turístico para el desarrollo de un destino turístico competitivo en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión 2024.
Denominación de la Contratación	Contratación de servicio profesional por locación de servicios de un (1) asistente técnico de campo para el Proyecto de Investigación

1. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere de este servicio para dar el servicio de apoyo técnico en aspectos socioculturales del proyecto de investigación denominado "Propuesta para el desarrollo de un destino turístico competitivo en distrito de Huamachuco de la provincia de Sánchez Carrión-2024" aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 186-2024/CO-UNCA; para el cumplimiento del proyecto de investigación con financiado con fondos concursables para la obtención de mayor registro de ejecución del proyecto; con el fin de apoyar y asistir al equipo de investigación en las funciones de recojo de información, aspectos técnicas y socioculturales realizadas y demás funciones designadas por el Investigador Responsable del proyecto de investigación en las actividades de las visitas a los sectores del proyecto.

2. ANTECEDENTES

Con Resolución de Comisión Organizadora N° 0797-2023/CO-UNCA, de fecha 20.11.2023 se aprueba el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursales.

Con Resolución de Comisión Organizadora N° 186-2024-CO-UNCA, de fecha 28.05.2024, se aprueban con eficacia anticipada al 20 de mayo de 2024 el Resultado Final de la Convocatoria Ordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables (Recursos Determinados y Recursos Ordinarios) N° 001-2024 y se declara como aprobados los siguientes Proyectos de investigación:

Proyecto de Investigación: "Análisis del potencial turístico para el desarrollo de un destino turístico competitivo en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión 2024", del Dr. Pepe Oswaldo Morí Ramírez.

Asimismo, mediante Resolución de Presidencia N° 056-2024-UNCA-P, de fecha 11.06.2024, se autoriza la asignación al Proyecto de Investigación "Análisis del potencial turístico para el desarrollo de un destino turístico competitivo en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión 2024"

Mediante ACTA N° 001-2024-IINV-UNCA, del día 23 de agosto de 2024, la Vicepresidencia de Investigación (Dra. Carmen Yudex Baltazar Meza) autoriza la reprogramación de ejecución de inicio del cronograma de los proyectos de investigación.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural en calidad de locación de servicios que cuya prestación sea **POR LOCACIÓN DE SERVICIOS DE UN (1) ASISTENTE DE CAMPO PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**, para así poder dar cumplimiento del proyecto en los diferentes aspectos socioculturales de las visitas a campo.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1. Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del Servicio
01	01	Servicio Profesional por Locación de servicios de un (1) asistente técnico de campo para el proyecto de investigación

4.2. Actividades

El servicio de asistente técnico de campo en proyectos de investigación deberá desarrollar las actividades que se indican a continuación, considerando además la normatividad existente al respecto:





- Apoyar las labores de visitas en campo en la ejecución del Proyecto de Investigación.
- Redactar en campo los reportes de las visitas en campo
- Facilitador de las visitas y asistencias en cumplimientos al componente social, cultural y turístico.
- Evidenciar el cumplimiento de las visitas de campo, mediante fotografías y reportes.
- Brindar asistencia técnica en planificación, coordinación, ordenamiento y regulación de la gestión del turismo, social y cultural del proyecto de investigación.
- Asistir técnicamente en el proceso de elaboración e implementación de herramientas de planificación.
- Brindar asistencia técnica, en la determinación de condiciones y criterios para el desarrollo de la actividad turística, social y cultural.
- Coordinar y organizar el fortalecimiento de capacidades en turismo para el desarrollo de las competencias del proyecto de investigación.
- Apoyo en la coordinación con las autoridades competentes para el desarrollo del proyecto.
- Efectuar visitas de monitoreo en las áreas de ejecución del proyecto.
- Proveer la información necesaria y oportuna, en los formatos requeridos, para elaborar los reportes de visitas de campo sobre la ejecución de las actividades realizadas
- Otras labores que le asigne el Investigador Responsable del Proyecto de Investigación.

4.3. Plan de Trabajo

El contratista del **“SERVICIO PROFESIONAL POR LOCACIÓN DE SERVICIOS DE UN (1) ASISTENTE TÉCNICO DE CAMPO PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN”**, se guiará del Proyecto de Investigación denominado **“Análisis del potencial turístico para el desarrollo de un destino turístico competitivo en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión 2024”** para establecer su plan de trabajo que conlleve a lograr las actividades de gestión turística, social y cultural de las metas propuestas para el apoyo al Equipo de Investigación del Proyecto de Investigación dentro del plazo establecido en el contrato, notificando al Investigador Responsable del Proyecto de Investigación (Ph.D. Pepe Oswaldo Morí Ramírez) el avance de sus actividades a través de informes detallados mediante correo institucional.

4.4. Seguros

No Aplica

4.5. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No Aplica

4.5.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No Aplica

4.5.2. Soporte técnico

No Aplica

4.5.3. Capacitación y/o entrenamiento

No Aplica

4.6. Lugar y plazo de prestación del servicio

4.6.1. Lugar: El contratista ejecutará el servicio de forma presencial, teniendo en cuenta que la ejecución del servicio será en el distrito de Huamachuco y anexos que involucre el Proyecto de Investigación; donde se llevará a cabo reuniones de trabajo salida a campo, el cual se coordinará con el Investigador Responsable. Las reuniones con el Equipo Técnico serán en el local institucional de la UNCA (Sede Laboratorios: Jr. Garcilaso N° 905).

4.6.2. Plazo de Servicio: El plazo de ejecución del servicio estará comprendido en un plazo máximo de 75 días calendarios.

5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1. Equipamiento

No Aplica

5.2. Personal

5.2.1. Personal Clave:



Profesional por locación de servicios de un (1) asistente técnico de campo para el proyecto de investigación

5.3. Actividades

Ejecutar el servicio profesional de locación de servicios en estricto cumplimiento al Proyecto de Investigación denominado “Análisis del potencial turístico para el desarrollo de un destino turístico competitivo en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión 2024” para lograr las actividades de gestión turística, social y cultural de las metas propuestas para el apoyo al Equipo de Investigación del Proyecto de Investigación.

5.4. Perfil

Formación académica Grado académico y/o nivel de estudios: Título Profesional: Licenciado en Turismo o Licenciado en Administración en Turismo (Registrado en SUNEDU)

5.5. Experiencia General

Experiencia General laboral superior a (3) años en entidades públicas realizando labores relacionadas al Turismo.

5.6. Experiencia Específica

Experiencia específica laboral superior a (1) año en labores de apoyo a entidades públicas y/o privadas en el sector Turismo.

5.7. Capacitaciones

Cursos y/o capacitación en gestión del turismo en espacios culturales, Gestión Pública, Sistemas Administrativos, Gestión Regional y Municipal y ofimática.

Otros:

Debe contar con Registro Único de Contribuyente

Debe contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) vinculado a su RUC

Debe contar con Registro Nacional de Proveedores y no estar impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado al momento del otorgamiento de la orden de servicio.

*Acreditación: La Formación Académica, Experiencia, Certificaciones, Cursos, Capacitaciones y Otros deben ser acreditados con copia simple y/o documento digital.

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. Otras obligaciones

6.1.1. Otras obligaciones del contratista

No Aplica

6.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

La entidad a través del Investigador Responsable del Proyecto de Investigación (Ph.D. Pepe Oswaldo Mori Ramírez) dará todas las facilidades para que el servicio se ejecute adecuadamente.

6.2. Adelantos

No Aplica

6.3. Subcontratación

No Aplica

6.4. Confidencialidad

Toda información de cualquier naturaleza, deberá mantenerse en absoluta reserva, bajo responsabilidad. EL CONTRATISTA no comunicara a persona natural o jurídica, y otra entidad ajena a LA UNIVERSIDAD, información inédita que llegue a su conocimiento en el curso del desempeño de los servicios para los cuales fue contratado, excepto cuando ello le fuese requerido con autorización de LA UNIVERSIDAD. Esta cláusula continuara vigente a la finalización o resolución del presente contrato.



6.5. Propiedad Intelectual

La UNCA tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las plantillas, registros de video y foto en crudo, derechos de autor, nombres comerciales y extensiones de marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieran creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

6.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

6.6.1. Área que supervisa

La supervisión de la ejecución del servicio estará a cargo del Investigador Responsable del Proyecto de Investigación (Ph.D. Pepe Oswaldo Morí Ramírez).

6.6.2. Áreas que coordinan

La coordinación de la ejecución del servicio, será con el Investigador Responsable del Proyecto de Investigación (Ph.D. Pepe Oswaldo Morí Ramírez) y el Equipo de Investigación.

6.6.3. Recepción y Conformidad

La conformidad del servicio será otorgada por el Investigador Responsable del Proyecto de Investigación (Ph.D. Pepe Oswaldo Morí Ramírez).

6.7. Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada a través del **ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS del SIGA**, la misma que será emitida en un plazo máximo de siete (7) días calendarios, posterior a la culminación de cada entregable por el Investigador Responsable y por el Director del Instituto de Investigación.

6.8. Forma de Pago

El pago se realizará en moneda nacional (soles) en tres (03) entregables, según detalle:

Entregable	Producto	% de pago
1°	Entregable 01: 01 Informe de actividades	33%
2°	Entregable 02: 01 Informe de actividades	33%
3°	Entregable 03: 01 Informe de actividades	34%

El pago de la prestación del servicio, se efectuará de acuerdo a los entregables, previa presentación de informe de cumplimiento del servicio dirigido al área usuaria y a la conformidad del Investigador Responsable del Proyecto de Investigación; asimismo el Contratista deberá presentar para el pago respectivo lo siguiente:

- Informe de Ejecución del Servicio
- Copia de Orden de Servicio.
- Recibo por Honorarios.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.

Toda la información debe ser remitido a través del correo electrónico siguiente: pmori@unca.edu.pe

6.9. Formula de reajuste

No Aplica

6.10. Responsabilidad del Contratista

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a un (01) año, contando a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

7. ENTREGABLES

Para la presente prestación de servicio, el contratista debe entregar el desarrollo de su actividad de tres (03) entregables de la siguiente manera:

Entregables	Plazo de Entrega
Entregable 01: 01 Informe de actividades	30 días calendarios
Entregable 02: 01 Informe de actividades	60 días calendarios



Entregable 03: Informe de actividades

75 días calendarios

8. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES

En virtud a lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la entidad asigne al contratista un bien mueble

9. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria: } \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F, tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad (**10 % del Monto Contractual Vigente**), se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

10. RESOLUCION CONTRACTUAL

La UNCA puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese de haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese de haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado a un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible, o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

Así mismo puede resolverse de forma total o parcial la orden de compra o servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes previa opinión del área usuaria.

11. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

12. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal directa o indirectamente a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea





se obliga a adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas incumplen el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas que hubiera lugar.



PROINDETUR